



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

# 088

San Isidro, 27 ENE. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 196 del 10 de junio de 2014 y el Informe N° 007 -2015-1600-GDS/MSI emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Vaso de Leche, establece que en cada Municipalidad Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal y que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094 del 04 de abril de 2014, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas (e) Sra. María Elvira Díaz García, la función de Presidenta del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de San Isidro, en representación del Sr. Alcalde, y se designaron como miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche San Isidro a las siguientes personas: Señora María Cristina Gordillo Pérez, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro; Lic. Nelly Medina Feijoo, representante del Ministerio de Salud, y en caso de vacaciones y/o ausencia de la titular al señor Paul Zevallos Paredes; y las señoras Arsenia Santillán Días, Rosa Chávez Leandro y Felicitas Araujo Macahuachi como representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160 del 13 de mayo de 2014, se aceptó la renuncia de la señora María Cristina Gordillo Pérez en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196 del 10 de junio de 2014, se delegó en la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Isidro, señora María Elvira Díaz García, la función de Presidenta del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche en San Isidro y se designó como miembros de dicho Comité a las siguientes personas;





"Decenio de las Personas Con Discapacidad en el Perú"

"Año de las Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Lic. Ángel Enrique Guillén Juárez, Jefe del Equipo Funcional del Bienestar y Servicio Social, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Isidro.
- Lic. Claudia Lissette Valentín, como representante del Ministerio de Salud, y en caso de vacaciones y/o ausencia de la titular, al señor Paúl Zevallos Paredes.
- Señoras Arsenia Santillán Díaz, Rosa Chávez Leandro y Felicitas Araujo Macahuacchi, como representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche San Isidro.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022-2015-MSI del 01 de enero de 2015, se dejó sin efecto a partir del 01 de enero del 2015, la designación en los cargos de funcionarios de la Municipalidad de San Isidro, entre los que se encuentran Díaz García, María; Gerencia de Administración de Finanzas y Guillén Juárez, Ángel Enrique; Jefe del Equipo Funcional del Bienestar y Servicio Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2015-MSI del 01 de enero de 2015 se designa a la Sra. Brenda Valeria Barazorda Valer, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de enero de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 033-2015-MSI del 01 de enero de 2015 se designa a la Sra. Mónica Alva Merettd en el cargo de confianza de Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Municipalidad de San Isidro, a partir del 01 de enero de 2015;

Que, la Ley 27470, Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de leche, establece en su artículo 2° De la Organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.2) tercer párrafo: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata". En este sentido nos han hecho llegar los nombres de las nuevas representantes:

- Sra. María Vera Poma.
- Sra. Tarcila Rengifo Fasanando
- Sra. Lourdes Vásquez Wesember

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0065 -2015-0400-GAJ/MSI;





"Decenio de las Personas Con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, haciéndose necesaria la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de San Isidro y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de San Isidro; designándose a doña Brenda Valeria Barazorda Valer, la función de Presidente del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de San Isidro, en representación del señor Alcalde, y como miembros a las siguientes personas:

- Mónica Rosanna Alva Merettd, Jefa del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social de la Municipalidad de San Isidro.
- Claudia Lissette Valentín, Representante del Ministerio de Salud y en caso de vacaciones y/o ausencia de la titular, al señor Paúl Zevallos Paredes.
- Señoras María Vera Poma, Tarcila Rengifo Fasanando, Lourdes Vásquez Wesember como representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche de San Isidro.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR** la presente Resolución al Concejo Municipal para su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 196 del 10 de junio de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y unidades orgánicas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Dr. MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

